

EDICTO N° 1182

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **INDIRA VERÓNICA MONTAÑEZ DE LEÓN**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 598 de 21 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **INDIRA VERÓNICA MONTAÑEZ DE LEÓN**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N° 1183

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ADRIANA LEDEZMA (en representación de su menor hijo MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ)**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 31 de 8 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ADRIANA LEDEZMA (en representación de su menor hijo MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ)**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA
TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.470-18
UDG/PT

EDICTO N° 1184

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ROSA CAROLINA CAMPOS VEGA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 7 de 3 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ROSA CAROLINA CAMPOS VEGA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.472-18
UDG/PT

EDICTO N° 1185

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **RITA ELENA AGUILAR DE AVECILLA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 18 de 4 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **RITA ELENA AGUILAR DE AVECILLA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA
TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N° 1186

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ARTURO ELIECER DE LEÓN SINISTERRA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 49 de 12 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ARTURO ELIECER DE LEÓN SINISTERRA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N° 1187

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **MARÍA ROSARIO MORALES SANTOS** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 591 de 21 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **MARÍA ROSARIO MORALES SANTOS** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.497-18
UDG/PT

EDICTO N° 1188

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **YOLANDA MELÉNDEZ DE BRENES** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 625 de 26 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **YOLANDA MELÉNDEZ DE BRENES** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

**EXP.No.540-18
UDG/PT**

EDICTO N° 1189

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **JUANA DE DIOS MORÁN RODRÍGUEZ** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 21 de 5 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **JUANA DE DIOS MORÁN RODRÍGUEZ** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.543-18
UDG/PT

EDICTO N° 1190

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ATANACIA ALMENGOR VEGA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVA. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 623 de 26 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ATANACIA ALMENGOR VEGA** contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.545-18
UDG/PT

EDICTO N° 1191

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ANÍBAL VICENTE MUÑOZ ZAMBRANO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N°590 de 21 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ANÍBAL VICENTE MUÑOZ ZAMBRANO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.392-18
UDG/ir

EDICTO N° 1192

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **AIDA VERÓNICA JAIME RODRÍGUEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 88 de 29 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **AIDA VERÓNICA JAIME RODRÍGUEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.393-18
UDG/ir

EDICTO N° 1193

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **AIDA VANESSA MONTAÑEZ JAIME DE ESPINOSA (en representación de su menor hijo ADRIÁN ENRIQUE ESPINOSA MONTAÑEZ)**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 648 de 29 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **AIDA VANESSA MONTAÑEZ JAIME DE ESPINOSA (en representación de su menor hijo ADRIÁN ENRIQUE ESPINOSA MONTAÑEZ)**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.396-18
UDG/ir

EDICTO N° 1194

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ADRIANA LEDEZMA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 650 de 29 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **ADRIANA LEDEZMA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.434-18
UDG/ir

EDICTO N° 1195

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **CRECENCIA GONZÁLEZ AGUILAR**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 89 de 29 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **CRECENCIA GONZÁLEZ AGUILAR**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 454-18
UDG/ir

EDICTO N° 1196

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **NORMA EUSEBIA NARANJO DE HERRERA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 48 de 12 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **NORMA EUSEBIA NARANJO DE HERRERA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.475-18
UDG/ir

EDICTO N° 1197

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **HERCILIA NERI GUTIÉRREZ ACOSTA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 9 de 3 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **HERCILIA NERI GUTIÉRREZ ACOSTA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.495-18
UDG/ir

EDICTO N° 1198

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **VILMA EDITH ZAPATEIRO ALMANZA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 29 de 8 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **VILMA EDITH ZAPATEIRO ALMANZA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.541-18
UDG/ir

EDICTO N° 1199

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **LUZ MARCELINA GONZÁLEZ BRADLEY**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 646 de 29 de diciembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el **LICDO. MARIO ANTONIO CRUZ VERGARA**, actuando en nombre y representación de **LUZ MARCELINA GONZÁLEZ BRADLEY**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares (B/.5,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.542-18
UDG/ir

EDICTO N° 1200

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la **FIRMA MORGAN & MORGAN LEGAL**, actuando en nombre y representación de **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. ADMG-597-2020 de 02 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra la Providencia de 25 de septiembre de 2023, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la **FIRMA MORGAN & MORGAN LEGAL**, actuando en nombre y representación de **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. ADMG-597-2020 de 02 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 988682023
/ch

EDICTO N° 1201

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la **MAGÍSTER JERÓNIMA L . BRANCA R.**, actuando en nombre y representación de **NEREYDA EDILMA MOLINA RODRIGUEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 39080 de 19 de diciembre de 2019, emitida por la Comisión de Prestaciones de la Caja de Seguro Social, así como sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra la Providencia de 11 de enero de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la **MAGÍSTER JERÓNIMA L . BRANCA R.**, actuando en nombre y representación de **NEREYDA EDILMA MOLINA RODRIGUEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 39080 de 19 de diciembre de 2019, emitida por la Comisión de Prestaciones de la Caja de Seguro Social, así como sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1202

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO DARINEL ANTONIO VERGARA**, actuando en nombre y representación de **CECILIO ARCHIBOLD LIVINGSTON**, para que se declare nulo, por ilegal, el Auto N°. 948 de 16 de septiembre de 2021, emitido por el Juzgado Octavo de Circuito de lo Civil del Primer Distrito Judicial, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por el Licenciado Cecilio Archibold, actuando en su propio nombre y representación, contra el Auto de Pruebas N° 110 de 09 de febrero de 2024, dentro de la **Demanda Contencioso Administrativa DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO DARINEL ANTONIO VERGARA**, actuando en nombre y representación de **CECILIO ARCHIBOLD LIVINGSTON**, para que se declare nulo, por ilegal, el Auto N°. 948 de 16 de septiembre de 2021, emitido por el Juzgado Octavo de Circuito de lo Civil del Primer Distrito Judicial, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 963512021
/ch

EDICTO N° 1203

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la **LICENCIADA MARIA MILAGROS SOLIS PINTO**, actuando en nombre y representación de **MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS**, para que se declare nula, por ilegal, la negativa tácita, por silencio administrativo en que incurrió la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario al no dar respuesta a la solicitud presentada el 30 de diciembre de 2022, relativa a derechos adquiridos por razones laborales, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 13 de diciembre de 2023, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **NO ADMITE** la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por María Milagros Solís Pinto, actuando en nombre y representación de Milcíades Alexis Solís Barrios, para que se declare nula, por ilegal, la negativa tácita, por silencio administrativo en que incurrió la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario al no dar respuesta a la solicitud presentada el 30 de diciembre de 2022, relativa a derechos adquiridos por razones laborales.

NOTIFÍQUESE;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1233852023
/ch

EDICTO N° 1204

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO GIOVANI A. FLETCHER H.**, actuando en nombre y representación de **GRUPO LOS FARALLONES, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DEIA-IA-RECH-005-2023 de 27 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de la Resolución N° DEIA-IA-RECH-005-2023 de 27 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 134372024
/ch

EDICTO N° 1205

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por **BUFETE HERRERA**, actuando en nombre y representación de **IVÁN HUMBERTO BECERRA DIAZ**, contra la Sentencia de 28 de septiembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: Compañía Panameña de Aviación, S.A. (Copa Airlines) vs Iván Humberto Becerra Díaz, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera de Casación Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el recurso de Casación Laboral contra la Sentencia de 28 de septiembre de 2023, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso laboral interpuesto por **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN (COPA AIRLINES)** contra **IVÁN HUMBERTO BECERRA DÍAZ**. En consecuencia, se **ORDENA** el archivo del cuadernillo que contiene el presente recurso y la remisión del expediente al Tribunal de origen.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON VOTO CONCURRENTE)**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1095382023
/ch

EDICTO N° 1206

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por Alfaro, Ferrer & Ramirez, actuando en nombre y representación de **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.**, contra la Sentencia de 29 de diciembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, dentro del proceso laboral: Julio Lu Osorio y Eloy Antonio Espino vs Universidad Latina de Panama, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

Por los motivos antes expuestos, la Sala Tercera de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Recurso de Casación Laboral contra la Sentencia de 29 de diciembre de 2023, expedida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, presentado por la firma forense Alfaro, Ferrer & Ramírez, actuando en nombre y representación de **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A.**, dentro del Proceso Laboral: **JULIO LU OSORIO Y ELOY ESPINO VILLARREAL VS. UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A.**

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1207

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por el licenciado Victor Manuel Collado Sánchez, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES D.R., S.A.**, contra la Sentencia de 17 de agosto de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del primer distrito judicial, dentro del proceso laboral: Rubén Darío González Agrazal vs Inversiones D.R., S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CASA** la sentencia de 17 de agosto de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso laboral: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ AGRAZAL VS INVERSIONES D.R., S.A.

Se ordena el archivo del cuadernillo que contiene el presente recurso de casación laboral y la remisión del expediente al Tribunal de Origen.

Las costas se fijan en trescientos balboas (B/.300.00) para esta fase del proceso.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1208

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la Licenciada Cinthya del Carmen Patiño Martínez, actuando en nombre y representación de **RAÚL ALBERTO DE GRACIA**, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal No. 764 de 11 de noviembre de 2020, emitido por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, el Decreto de Personal N°764 de 11 de noviembre de 2020, emitido por el Ministerio de Seguridad Publica, al igual que su acto confirmatorio; y, por lo tanto, **NO ACCEDE** a las pretensiones del demandante.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO No. 1209

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el Licenciado **PEDRO MARTÍN MEILÁN NÚÑEZ**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Adenda No. 05 del 24 de febrero de 2023 al Contrato No. 2013(9)08, suscrita por la Lotería Nacional de Beneficencia y refrendada por la Contraloría General de la República, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase a la Firma Forense **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, como apoderados principales, y a los Licenciados **MARIO ADOLFO ROGNONI L.** y **MARY EUGENIA KAA**, como apoderados sustitutos de la sociedad extranjera **SCIENTIFIC GAMES, LLC.**, en su calidad de tercero interesado, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el Licenciado **PEDRO MARTÍN MEILÁN NÚÑEZ**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Adenda No. 05 del 24 de febrero de 2023 al Contrato No. 2013(9)08, suscrita por la Lotería Nacional de Beneficencia y refrendada por la Contraloría General de la República, y para que se hagan otras declaraciones (Expediente No. 549872023), acumulada mediante Resolución de 07 de marzo de 2024 con la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la Firma Forense **ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Adenda No. 05 del 24 de febrero de 2023 al Contrato No. 2013(9)08, suscrita por la Lotería Nacional de Beneficencia (Expediente No. 923632023); en los términos del poder conferido, visible a foja 434 del infolio.

NOTIFÍQUESE,

FDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME – MAGISTRADO
FDO. LCDA KATIA ROSAS – SECRETARIA JUDICIAL”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO N° 1210

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la **FIRMA OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **JUAN JOSÉ CARDONA CHIRÚ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de seis millones de dólares (B/.6,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el **Auto de Pruebas N° 629 de 26 de diciembre de 2023**, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la **FIRMA OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **JUAN JOSÉ CARDONA CHIRÚ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de seis millones de dólares (B/.6,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA
TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.647-18
UDG/PT

EDICTO N°1211

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por la licenciado **LEONARDO PINEDA PALMA**, actuando en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA DK, S.A.** contra la sentencia de 14 de noviembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: **PAOLA ALEJANDRA LEIVA GONZÁLEZ vs DISTRIBUIDORA DK, S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera Laboral de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE LA TRANSACCIÓN**, presentada por el licenciado Hessel Orlando Garibaldi en representación de **PAOLA ALEJANDRA LEIVA GONZÁLEZ**, dentro del recurso de casación laboral interpuesto por el Licenciado Leonardo Pineda Palma, actuando en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA DK, S.A.** contra la sentencia de 14 de noviembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: **PAOLA ALEJANDRA LEIVA GONZÁLEZ vs DISTRIBUIDORA DK, S.A.**

Asimismo, se **DISPONE** que la actuación surtida o levantada con ocasión del presente recurso de casación laboral se remita al Tribunal Superior para que sea adjuntada al expediente principal.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP:124512/2023
MG

EDICTO N°1212

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la firma **FÁBREGA MOLINO**, actuando en nombre y representación de **SOLUCIONES SEGURAS, S.A Y ELIAHOU FASKHA FROIMZON**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución NO. ACP-AD-RM-20-95 de 11 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad del Canal de Panamá y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la Resolución N° ACP-AD-RM 20-95 de 11 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad del Canal de Panamá; **NIEGA** las demás pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP:22814/2021

MG

EDICTO N°1213

En la **EXCEPCIÓN DE FALTA DE IDONEIDAD DEL TÍTULO EJECUTIVO**, interpuesta por **ICAZA, GONZÁLEZ RUÍZ & ALEMÁN**, actuando en nombre y representación de **EDICIONES BALBOA, S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Municipio de Panamá a **EDICIONES BALBOA, S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En virtud de lo antes expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la excepción de falta de idoneidad del título ejecutivo propuesta por la firma forense Icaza, González, Ruíz & Alemán, dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Municipio de Panamá a la sociedad Ediciones Balboa, S.A .

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

**EXP:41301/2023
MG**

EDICTO N° 1214

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, presentada por el Licdo. **RAÚL GARCÍA**, actuando en nombre y representación de **MILAGROS REY SÁNCHEZ DE SOLÍS**, para que se le condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), el pago de la suma de un millón de dólares (B/.1,000.000.00), en concepto de daños y perjuicios materiales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
LABORAL.
Panamá, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

VISTOS

.....
.....
En atención a los razonamientos que preceden, y teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 465 y 469 del Código Judicial, el impulso y la dirección del proceso le corresponde al juez, quien es el garante del reconocimiento de los derechos consignados en la ley substancial, entre éstos, el debido proceso, el cual, a su vez, incluye el derecho a probar, la suscrita Magistrada Sustanciadora **INSTA** a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones de Salud de la Caja de Seguro Social, doctora Yelkis Gill, para que en el término de **cinco (5) días** certifique el monto al cual ascienden las asistencias sanitarias que la señora **MILAGROS REY SÁNCHEZ DE SOLÍS**, con cédula N°E-8-42369, ha recibido de la Caja de Seguro Social, a raíz de la ingesta de medicamento contaminado con dietilenglicol.

Se **ADVIERTE** a dicha funcionaria que, de no remitir la información dentro del término indicado, se entenderá que está incumpliendo con sus deberes y, por tanto, incurriendo en desacato, lo que dará lugar a la aplicación de la sanción respectiva.

Notifíquese,

**Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1215

En la **SOLICITUD DE RESCISIÓN DE SECUESTRO**, interpuesta por la licenciada **SILVIA E. GONZÁLEZ MORAN**, actuando en nombre y representación de la **CAJA DE AHORROS**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a Federico Antonio Jarrett Tenorio, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Por lo antes expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PROBADO** el Incidente de Rescisión de Secuestro interpuesto por la Licenciada Silvia Elena González Morán, actuando en nombre y representación de la **CAJA DE AHORROS**, dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue el Juzgado Ejecutor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a Federico Antonio Jarret Tenorio y, en consecuencia **RESCINDE EL SECUESTRO**, decretado por el referido Juzgado a través del Auto de Secuestro N°102 de 13 de julio de 2018, sobre la finca con folio real N°19745 (F), con código de ubicación N°3016, perteneciente a Federico Antonio Jarrett Tenorio e inscrita en la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón.

NOTIFIQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 982702023
/lgg

EDICTO N° 1216

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado **RICARDO SALCEDO LÓPEZ**, actuando en nombre y representación de **IMPORTS DOS REIS, S.A.**, para que se declare parcialmente nula, por ilegal, la Resolución No. DNC-027-2024-D.G. de 24 de enero de 2024, emitida por la Caja de Seguro Social (CSS), en lo que respecta al Renglón No. 63 de la Licitación de Precio Único No. 02-2023; y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Por consiguiente, el Magistrado Sustanciador, actuando en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite a la Caja de Seguro Social, que nos remita, a la mayor brevedad posible, lo siguiente:

1. Copia autenticada de la Resolución N°DNC-027-2024-D.G. de 24 de enero de 2024, emitido por el Director General de la Caja de Seguro Social, con su constancia de notificación.
2. Copia autenticada del Edicto N°DNC-027-2024, fijado el día 26 de enero de 2024, por medio del cual se comunica la Resolución N°DNC-027-2024-D.G. de 24 de enero de 2024, con su constancia de notificación personal a **IMPORTS DOS REIS, S.A.**

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 328212024
/lgg

EDICTO N° 1217

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado **JOEL HERNÁNDEZ AROSEMENA**, actuando en nombre y representación de **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. JD-002 de 16 de febrero de 2023, emitida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el suscrito Magistrado Sustanciador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE NO REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la Advertencia de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Joel Hernández Arosemena, apoderado judicial de **JUAN DIEGO GÓMEZ TOVAR** y de la Sociedad **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A.**, dentro de la Demanda de Plena Jurisdicción, interpuesta contra la Resolución No. JD-002 de 16 de febrero de 2023, emitida por la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Notifíquese,

(FDO.) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 259402023

/lgg

EDICTO N° 1218

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la firma forense **ANGEL, KIPERSTOK & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de **KEYLA YAREMIS DE LA ROSA NUÑEZ**, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 19 del 30 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **CONFIRMAN** la Providencia de 28 de agosto de 2023, que **ADMITE** la demanda contenciosa administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por la firma forense Angel, Kiperstok & Asociados, actuando en nombre y representación de **KEYLA YAREMIS DE LA ROSA NUÑEZ**, para que se declare nulo, por ilegal, el **Decreto de Recursos Humanos No. 19 del 30 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 928022023
/lgg

EDICTO N° 1219

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la firma forense **CRUZ RÍOS & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de **H3 AUTOMATION, SDAD. LTDA.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 170 de 25 de octubre de 2023, emitida por Transporte Masivo de Panamá, S.A., así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ACCEDE** a la Solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución N°170 de 25 de octubre de 2023, emitida por la empresa TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

**EXP.No. 136552024
/lgg**

EDICTO N° 1220

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el licenciado **RAÚL GARCÍA**, actuando en nombre y representación de **BÉLGICA IMPERIO MACIAS PEREA DE ESPINO, AQUILES JOSE ESPINO MACIAS** y **OSCAR GILBERTO RUBATTINO FUENTES**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. ANATI. 6-1650 de 21 de noviembre de 2013, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 9 agosto de 2023, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **ADMITE** la demanda contencioso administrativa de nulidad, interpuesta por el licenciado Raúl García Carvajal, actuando en nombre y representación de Bélgica Perea, Aquiles Espinosa y Oscar Rubattino, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. ANATI 6-1650 de 21 de noviembre de 2013, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 82242023
/lgg

EDICTO N° 1221

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **CRUZ RÍOS & ASOCIADOS**, actuando en nombre y representación de **VELKIS YANETH ACEVEDO ORTIZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. GG-436-2023 de 16 de octubre de 2023, emitida por el Banco Nacional de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de las motivaciones expuestas, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ACCEDE** a la **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los efectos de la Resolución N°GG-436-2023 de 16 de octubre de 2023, emitida por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 177832024
/lgg